RADICADO:
2023CS004882-1
FECHA: 2023-04-25

Neiva, Abril 25 de 2023

2023PQR00003736

Señor(a):
Anónimo
Neiva / Huila

Asunto: Respuesta a su PQR N.2023PQR00003736.

Cordial saludo,

De acuerdo a su solicitud nos permitimos precisar lo siguiente:

La Caja de Compensación Familiar del Huila en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas de protección de datos personales, Ley Estatutaria 1581 de 2012reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, no puede suministrar información sobre los beneficiarios del afiliado, sin autorización expresa por parte del titular de la información.

El artículo 13 de la ley 1581 de 2012 de la Ley Estatutaria, la cual dicta disposiciones generales para la protección de datos personales, consagra:

"ARTÍCULO 13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;

A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

A los terceros autorizados por el Titular o por la ley".

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta entidad se permite informar que no es procedente su petición en razón a que usted no cumple con ninguna de las exigencias de la normatividad vigente.

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido al correo electrónico aportesysubsidio@comfamiliarhuila.com o puede comunicarse con la funcionaria Dayana Stephanie Ramirez Ruiz

Atentamente,

MARIA ISABEL DIAZ GARZON
Jefe de Departamento Afiliaciones Y Subsidio

Proyectó: Dayana Stephanie Ramírez Ruiz